

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a usted del proceso de la referencia, informándole, que está pendiente de seguir con su trámite. A su Despacho para lo que estime proveer. Barranquilla, 01 de marzo de 2022.

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación N° 08001-31-05-008-2017-00330-00

PROCESO: ORDINARIO

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO NASRALLAH RONDON

DEMANDADA: UNIAPUESTA SA

Examinado el expediente se otea que la apoderada judicial de la parte demandante presento documento, mediante el cual manifiesta que sustituye poder para actuar al Dr. **PEDRO ENRIQUE DE LEON LOPEZ**, en los mismos términos que le fue conferido.

Además, se verifica que la etapa procesal de la notificación, no se ha surtido, por tal motivo, se hace necesario requerir a la parte demandante, para que gestione el trámite de la notificación al demandado.

Así las cosas, el **JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**,

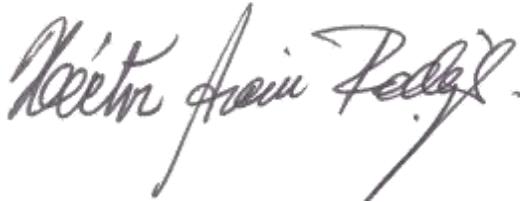
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTESE la sustitución de poder que efectúa la apoderada judicial del demandante, Dra. **OLGA DEL ROSARIO RADA GONZALEZ**

al **Dr. PEDRO ENRIQUE DE LEON LOPEZ**, identificado con tarjeta profesional número 244.572 del CSJ.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que procure con el trámite tendiente a notificar a la empresa demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hector Manuel Arcon Rodriguez". The signature is fluid and cursive, with a prominent flourish at the end.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

[2017 - 00330 - CARLOS ALBERTO NASRALLAH RONDON vs UNIAPUESTAS](#)

R.